



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°036-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago 07 de Octubre del 2019

El Concejo Municipal Distrital de Santiago, Provincia y Región -ICA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de Setiembre del año 2019, Informe Legal N°494-2019-GAL7MDS/REGION-ICA, Expediente Administrativo N° 8267-2019, relacionado a la Exoneración de Pagos por el Matrimonio Civil Masivo 149° Aniversario de Creación Política de nuestro distrito, documento sustentatorios del presente acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Título Preliminar de la Ley N°27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; que establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de Setiembre del 2019; se acordó por Unanimidad en aprobar la Exoneración de los derechos de pago por el concepto de pliego matrimonial, constancia domiciliaria, copia de partida de nacimiento y certificado de soltería en caso estuviesen inscrito en esta oficina de Registro Civil.

En consecuencia estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al pleno del Concejo Municipal por los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con las visaciones correspondientes:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SE ACORDO, Se realice el Matrimonio Civil (Masivo) en la Municipalidad Distrital de Santiago -Ica, el día sábado 26 de octubre del 2019 a las 04:00 de la tarde. Encontrándose dentro de la programación de la celebración por el 149° Aniversario de Creación Política de Nuestro Distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR, el derecho de pagos por concepto de tramite consistente en el pliego de matrimonio civil, certificado domiciliario de ambos



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

contrayentes, por concepto de Derecho matrimonial, Certificado de soltería y la Expedición de la Partida de nacimiento siempre y cuando se encuentren inscrita en esta Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- SE REQUIERE a los contrayentes los siguientes requisitos para el Matrimonio masivo.

1. Partida de nacimiento actualizada de cada uno de los contrayentes.
2. Certificado de soltería de cada uno de los contrayentes.
3. Certificado domiciliario de cada uno de los contrayentes.
- 4.- Edicto matrimonial
- 5.- Copia legalizada de DNI de cada uno de los contrayentes
- 6.- Certificado médico y constancia de consejería preventiva VIH-SIDA
- 7.- Dos testigos y copia de DNI de ambos legalizado
- 8.- Un folder manila
- 9.- Entre otros requisitos que exija el Registro Civil de la Municipalidad de ser divorciado o viudo uno de los contrayentes.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Tesorería, Secretaria General para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo Rubén Guerrero Silva
ALCALDE